



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Rectoría

Bogotá, 30 de julio de 2024

Señora
DAISSY DUARTE
Presidente
SINTRADISTRITALES NAL

Ref. RESPUESTA PETICIÓN 3459622024

En atención al Derecho de Petición radicado el pasado 22 de julio en la Oficina de Control Interno bajo radicado N. 3459622024, me permito informarle que el Acuerdo 03 de 1997 del Consejo Superior Universitario de esta institución, decreta en su Título I Artículo 3 que “La Universidad Distrital Francisco José de Caldas es autónoma de acuerdo con la Constitución Política y la Ley. Tiene plena independencia para decidir sobre sus programas. Puede definir sus características y reglamentar, las condiciones de ingreso, los derechos pecuniarios y la expedición de los títulos. En razón de su misión, es una persona jurídica autónoma, con capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar normas y reglamentos, conforme a la ley y al presente Estatuto General (...)”.

Por esta razón, y fundamentado en el derecho constitucional de la Autonomía Universitaria, la Universidad Distrital no ha estado obligada a usar o implementar las marcas desarrolladas por las administraciones distritales. Este ejercicio, no ha sido un propósito institucional, ya que se ha posicionado la imagen y marca del centro educativo como primer objetivo en su desarrollo comunicacional.

En ese sentido, no se han invertido presupuestos ni se han ejecutado recursos públicos en la promoción de dichas marcas; razón por la cual no existe rubro alguno en ese sentido. Los esfuerzos institucionales que se hacen al interior de la Universidad, son para difundir la imagen nuestra al margen de los lineamientos gráficos, audiovisuales y comunicacionales que tenga la Alcaldía Mayor de Bogotá o en particular los gobiernos.

Cordialmente,

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONABERMUDEZ Ph.D.
Rector

Proyectó	CPS Profesional Especializado	Camilo Reyes Pedraza	
Aprobó	Asesor Rectoría	Juan Carlos Amaya	